ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN JORGE PARA LA VIGENCIA 2026

La Institución Educativa COLEGIO SAN JORGE DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones legales se rige por el Decreto 1075 de 2015 (Normatividad Régimen Especial) Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Manual de contratación I.E. y el Código del Comercio

CONSIDERANDO

La Institución Educativa COLEGIO SAN JORGE DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones legales se rige por el Decreto 1075 de 2015 (Normatividad Régimen Especial) Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Manual de contratación I.E. Código del Comercio. De acuerdo con la normatividad vigente y el monto a contratar, el contrato a celebrar se realiza bajo el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución aprobado por el *Consejo Directivo mediante el Acuerdo 09 DE FEBRERO 20 DE 2026 y e*n todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa ya que la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El objeto de la presente contratación es de carácter licito, el cual se adelantará, bajo la modalidad de invitación publica, régimen especial, en atención a las disposiciones del decreto 1075 de 2015, la finalidad de cara al objeto contractual es la celebración de un contrato de***: COMPRA VENTA***

FUNDAMENTOS JURIDICOS: El presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en la normatividad vigente**.** De conformidad con la Ley 715 de 2001 y conforme al artículo 13 Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse" basado en el Manual de contratación de la Institución. Atendiendo lo anterior la Entidad cuenta con el correspondiente manual de contratación, el cual de manera precisa estableció los procedimientos que deben aplicarse en el desarrollo de la actividad contractual, que para el caso concreto y atendiendo la consulta que se realizó de precios de mercado la contratación estaría en el rango de 0 a 20 S.M.L.M.V.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Se requiere contratar el servicio de suministro de implementos de oficina y papelería en atención a la obligación que tiene la gestión administrativa de atender, desde todas sus acciones, a la misión educativa de la institución planteada en el Proyecto Educativo Institucional y con el ánimo de cumplir con los aspectos pedagógicos y académicos, en procura del desarrollo de los Proyectos Pedagógicos Transversales, actividades académicas y pedagógicas en cada una de las actividades pedagógicas de la Institución Educativa San Jorge

Que dentro de los lineamientos **del "PLAN DE DESARROLLO MANIZALES "RETOMEMOS EL LIDERAZGO DE MANIZALES 2024-2027**" se contempla que "…la educación es tal vez el sector que más aporta al desarrollo de la comunidad." Se busca fortalecer todos los procesos inherentes a la actividad educativa….; Gestionar el reconocimiento de Manizales distrito de innovación, ciencia y tecnología…, Fortalecimiento de infraestructura y calidad en la educación básica y media y en este caso la gestión a la gestión a fortalecer sería la comunidad educativa en general.

Que en virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Que según necesidades de la institución educativa y para cumplir con los objetivos de la institución como lo son el buen servicio, la eficiencia, la celeridad, la planeación entre otros, se hace necesario LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA que permitan llevar a cabo esta actividad en las áreas de la institución.

Que se atenderán los criterios establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 y en el manual interno de contratación. Para la selección del contratista se tendrá en cuenta la propuesta cuyos elementos de calidad y precio representen la mejor relación de costo – beneficio y que el mismo cumpla con los requisitos habilitantes y factores de calificación que se establezcan para el efecto

Que se requiere contratar el servicio de suministro de implementos de oficina y papelería en atención a la obligación que tiene la gestión administrativa de atender, desde todas sus acciones, a la misión educativa de la institución planteada en el Proyecto Educativo Institucional y con el ánimo de cumplir con los aspectos pedagógicos y académicos, en procura del desarrollo de los Proyectos Pedagógicos Transversales, actividades académicas y pedagógicas en cada una de las actividades pedagógicas de la Institución Educativa San Jorge. Lo anterior amparados en el numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.11, sección tres del decreto 1075 de 2015 que rige los fondos de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales "*Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio*[1]*, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo*".

Que en caso de NO efectuarse la consecución de los elementos en mención, se estaría dejando a la institución sin un insumo necesario para apoyar los procesos de enseñanza y su consecuente afectación al aprendizaje de los estudiantes; por otro lado, no se contaría con el material idóneo para hacer efectivas comunicaciones con agentes internos como padres de familia, a través de la entrega de los informes académicos de sus hijos (vulnerando su derecho a conocer e intervenir en el desempeño de su apoderado), docentes, a través de circulares internas y con agentes externos como ICBF, Fiscalía, secretarias de educación, de salud, universidades y demás entes con los que se debe tener comunicación constante. En cuanto a otro tipo de materiales a adquirir en la presente contratación, ellos son de gran utilidad para permitir a los estudiantes generar espacios de participación creativa y artística en eventos públicos que se generan en la institución.

Para lo anterior en el plan anual de adquisiciones y en el presupuesto de gastos con recursos TRANSFERENCIAS SGP se encuentran debidamente destinadas las partidas para cubrir dichos rubros.

[1] Subrayado fuera del texto original

1.2 **Código UNSPS: IDENTIFICADO CON VARIOS NIVELES DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**:
La codificación del primer, cuarto y sexto nivel de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, para este caso es:

Código UNSPS	DESCRIPCIÓN
14	MATERIALES DE PAPEL
1411	PRODUCTOS DE PAPEL
44111912	BORRADOR PARA TABLERO
601215	UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60121518	LAPICES DE GRAFITO
60121524	BOLIGRAFOS DE GEL

2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1 Descripción del objeto:
La Institución Educativa Colegio San Jorge REQUIERE ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN JORGE PARA LA VIGENCIA 2026.

2.2 Especificaciones esenciales:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	BISTURÍ MEDIANO O PEQUEÑO	60
2	BOLÍGRAFO GEL NEGRO	200
3	BOLÍGRAFO GEL VARIOS COLORES	120
4	BORRADOR PEQUEÑO NATA	60
5	BORRADOR TABLERO IMANTADO CARITA FELIZ	60
6	CARPETAS PARA OBSERVADOR	10
7	CARTULINA PLIEGOS VARIOS COLORES	150
8	CARTULINA POR OCTAVOS	500
9	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA 48 MM	30
10	CINTA DE ENMASCARAR PEQUEÑA 18 MM	30
11	CINTA TRANSPARENTE DELGADA 12MM	30
12	CINTA TRANSPARENTE GRANDE ANCHA 48 MM	50
13	COLBON BARRA 10GR	60
14	CORRECTOR EN LÁPIZ	60
15	COSEDORA PEQUEÑA	60
16	CUADERNOS GRANDES ARGOLLADOS	8
17	FOMY POR OCTAVOS (VARIOS COLORES)	50
18	HUELLEROS	10
19	LÁPIZ HB No 2	300
20	MARCADOR BORRABLE EN ALUMINIO COLOR AZUL	60
21	MARCADOR BORRABLE EN ALUMINIO COLOR NEGRO	60
22	MARCADOR BORRABLE EN ALUMINIO COLOR ROJO	60
23	MARCADOR PERMANENTE AZUL	20
24	MARCADOR PERMANENTE NEGRO	20
25	MARCADOR PERMANENTE ROJO	20
26	MARCADOR PERMANENTE VERDE	20

27	PAPEL BOND POR PLIEGOS	100
28	PAPEL KRAFT 36´´ X 90 CMS ANCHO	2
29	PAPEL SEDA POR PLIEGOS	100
30	PINCELES # 1	30
31	PINCELES # 3	30
32	PINCELES # 5	30
33	PINCELES # 7	30
34	PINCELES # 9	30
35	PINCELES # 12	30
36	PEGANTE COLBON POR LITRO	5
37	PLASTILINA BARRA DE COLORES	75
38	POST IT MEDIANOS	80
39	RESALTADOR AMARILLO	80
40	RESALTADOR FUCSIA	80
41	RESMAS DE PAPEL CARTA	80
42	RESMAS DE PAPEL OFICIO	60
43	TAJALÁPIZ METÁLICO	150
44	TIJERAS GRANDES	5
45	TINTA MARCADORES BORRABLES AZUL X 100 ML	8
46	TINTA MARCADORES BORRABLES NEGRA X 100 ML	8
47	TINTA MARCADORES BORRABLES ROJA X 100 ML	8
48	TINTA MARCADORES BORRABLES VERDE X 100 ML	8

3. MODALIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de compraventa.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días para la entrega de los implementos y materiales de PAPELERIA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Decreto 1075 de 2015, contados a partir de la firma del acta de inicio

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos el contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales. Institución educativa Colegio San Jorge NIT 900070015-4 dirección: carrera 21 No 49-30 única sede

6 FORMA DE PAGO: La Institución Educativa realizará el pago total del valor del contrato una vez que se cumpla el objeto contractual y se reciban a entera satisfacción los materiales, suministros, implementos de papelería comprados y con el visto bueno del supervisor del contrato. Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta aportada por el contratista, así quedará estipulado en la minuta del contrato.

7. OBLIGACIONES

7.1. Obligaciones del contratista

- Entregar a satisfacción el servicio de compra venta requerido respondiendo a los tiempos acordados por IE colegio San Jorge, que las soluciones del contratista tengan poco tiempo de respuesta.
- Ofrecer garantía de calidad e idoneidad en sus productos durante el tiempo de vigencia del contrato.
- Gestionar póliza de cumplimiento por el 40% del valor del contrato por el término del mismo y seis meses más después de haber terminado el contrato, expedida por una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia bancaria por los valores mencionados anteriormente.

- Cumplir con todas las acciones contempladas en el objeto contractual.
- Concertar con el supervisor un cronograma de entrega atendiendo las necesidades de la Institución educativa.
- Asumir por su cuenta los gastos inherentes a la ejecución del contrato (desplazamientos, pasajes, costos fijos de uso de servicios públicos, empleados contratista etc)
- Presentar el pago de seguridad social y parafiscales y factura en el momento de solicitar el pago.
- Cumplir con los protocolos de seguridad y bioseguridad que se establezcan para el ingreso a la institución educativa
- El contratista declara y conoce la EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y los empleados del CONTRATISTA, o del personal que este contrato en la ejecución de este contrato, EL CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE, a ejecutar de forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva para cumplir el objeto del presente contrato.
- Avisar a La Institución Educativa dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

7.2. Obligaciones de la institución educativa colegio San Jorge:

- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere para el desarrollo del mismo.
- Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar cumplidamente los valores pactados.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que, de acuerdo la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte del contrato.

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y el artículo 2.3.1.6.3.18 del decreto 1075 de 2015, decreto único reglamentario del sector educativo, la escogencia del contratista se efectuará atendiendo a la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA. Esta modalidad de contratación aplica para aquellas entidades que por su naturaleza jurídica y/o objeto social pertenecen al régimen especial de contratación pública, por cuanto están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en las normas que crean el régimen especial y en su respectivo manual de contratación y supervisión; lo anterior sin dejar de lado las reglas generales y principios de la función administrativa y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

9. TIPIFICACION DE RIESGOS Y COMO MITIGARLOS

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015 define el riesgo como “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato”. En consonancia con lo anterior, y dada la naturaleza del contrato, se establece que el futuro contratista deberá asumir:

- Las condiciones pactadas en la minuta del contrato, sobretodo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, sin que medie negociación alguna entre las partes, toda vez que la IE no tiene la facultad para negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.
- De acuerdo con la normativa vigente, durante el desarrollo del contrato no podrá haber incrementos o modificaciones al valor pactado. El proponente debe prever y así mismo asumir todos los riesgos inherentes a la contratación, incluido el aumento o mejoramiento de precios en el mercado.

- El proveedor de bienes o servicios debe prever los riesgos de seguridad industrial, riesgos laborales y riesgos de abastecimientos que tiene implícita la actividad contractual, ya que estos serán responsabilidad del contratista.

Se tipifica como riesgo lo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico de la institución, los siguientes son los riesgos considerados para este proceso y la forma como mitigar esos riesgos presentados, por ello se realizará el pago una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual

RIESGO NÚMERO 1. AUSENCIA DE OFERTAS	
CLASE	General
FUENTE	Externo
ETAPA	Proceso de selección
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	No presentación de ofertas
CONSECUENCIA	Declaratoria desierta del proceso
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Menor
VALORACIÓN	Nivel 05 – Riesgo medio
ASIGNACIÓN	La entidad asume el riesgo ante la imposibilidad de transferirlo o evitarlo
TRATAMIENTO	Se hará la respectiva difusión del proceso para garantizar la publicidad
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	NO

RIESGO N° 2 RETRASO EN LA FIRMA E INICIO DEL CONTRATO.	
CLASE	General
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del Contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato
CONSECUENCIA	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 05 – Riesgo medio
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	NO

RIESGO NÚMERO 3. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Incumplimiento de las especificaciones técnicas, plazo entrega de informes y/o demás obligaciones
CONSECUENCIA	Incumplimiento de convenio
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Se exigirá garantía que ampare este riesgo. Los pagos solo se efectúan al final del contrato o pagos parciales de acuerdo al avance en el cumplimiento del mismo.
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	NO.

RIESGO NÚMERO 4. ERRORES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL PRESENTES EN DOCUMENTOS QUE PUEDAN AFECTAR LA OBTENCIÓN DEL OBJETO PROPUESTO.	
CLASE	Específico

FUENTE	Interno
ETAPA	Planeación
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se presentan errores que pueden afectar la obtención del objeto de la invitación de convocatoria, sin que sean consecuencia de conductas realizadas con culpa grave de alguna de las partes
CONSECUENCIA	Afectación del objeto propuesto
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 03 – Riesgo bajo
ASIGNACIÓN	La entidad asume el riesgo ante la imposibilidad de transferirlo o evitarlo
TRATAMIENTO	Realizar una buena planeación y revisión de los documentos precontractuales ajustándolos a las necesidades y hacer un seguimiento continuo de todo el proceso contractual
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	NO.

RIESGO N° 5 NO OBTENCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del Contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Se presenta por inadecuados procesos, procedimientos, parámetros técnicos o elementos de mala calidad que no garantizan el objeto propuesto
CONSECUENCIA	Proceso por incumplimiento
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 05 – Riesgo medio
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Seguimiento continuo en todas las fases del proceso contractual. Garantías
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	NO.

RIESGO NÚMERO 6. DAÑOS A EQUIPOS Y/O INSTALACIONES	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del Contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Daño emergente producido por a los equipos, muebles o instalaciones que se usen para la ejecución del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA
CONSECUENCIA	Deterioro de bienes de la Institución
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 03 – Riesgo bajo
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	. Garantías

RIESGO NÚMERO 7. BAJA CALIDAD	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Proceso contractual
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Baja calidad de los elementos
CONSECUENCIA	Poca durabilidad de los elementos
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	alto
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor, Garantía que Ampare este riesgo

RIESGO NÚMERO 8. ACCIDENTALIDAD	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Proceso contractual
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Accidentalidad en las personas que realizan las labores o miembros de la comunidad
CONSECUENCIA	Retrasos, Procesos de investigación
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	alto
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor, Garantía que Ampare este riesgo

Por todo lo anterior, y una vez evaluados los posibles riesgos inherentes a esta actividad contractual, el proponente deberá constituir una póliza de CUMPLIMIENTO a favor de la institución educativa por el 40% de su valor, por el término del mismo y 6 meses más en una empresa de seguros legalmente constituida y avalada por el estado.

9.1. GARANTÍAS QUE SE COMTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se debe suscribir como garantía única de cumplimiento una póliza expedida por una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia financiera, así:

<table>
<tr><td>CARACTERÍSTICA</td><td>CONDICIÓN</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Institución Educativa San Jorge de la ciudad de Manizales identificado con NIT 900.070.015-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td>AMPARO</td><td>VIGENCIA</td><td>VALOR ASEGURADO</td></tr>
<tr><td>Póliza de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le imponga.</td><td>Vigencia del contrato y seis (06) meses más.</td><td>40% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JORGE no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.
El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de las garantías exigidas cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyera o se agotara, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.
El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar las garantías solicitadas y presentarlas para su aprobación a la Institución Educativa San Jorge, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

10. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS:

Todos los interesados deberán presentar:

10.1. PERSONA NATURAL:

- PROPUESTA DEL OFERENTE

- FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL OFERENTE (Si aplica)
- FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL OFERENTE (Si aplica)
- COPIA RUT OFERENTE
- CAMARA Y COMERCIO (Si aplica)
- CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- FOTOCOPIA DE LA PLANILLA DE SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES (Parafiscales si aplica) (Puede considerarse los certificados de afiliación)
- HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO DEL OFERENTE (Si aplica)
- CERTIFCADOS DE EXPERIENCIA.
- CERTIFICACION BANCARIA

10.2 PERSONA JURIDICA:

- PROPUESTA DEL OFERENTE
- FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL OFERENTE (Si aplica)
- COPIA RUT OFERENTE
- CAMARA Y COMERCIO CONA CTIVIDAD DIRECTAMENTE RELACIONADA (Si aplica)
- CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- FOTOCOPIA DE LA PLANILLA DE SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES (Parafiscales si aplica) (Puede considerarse los certificados de afiliación)
- HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO DEL OFERENTE (Si aplica)
- CERTIFCADOS DE EXPERIENCIA.
- CERTIFICACION BANCARIA.

EXPERIENCIA:
Dependiendo del proceso de contratación se requiere que el contratista acredite conocimiento (carnet o certificación como técnico, tecnología, ingeniero o el que aplique).

Evidenciar experiencia con certificados, actas de liquidación o recibido a satisfacción de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato

11. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

11.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN JORGE, podrá realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, constatando el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el efecto.

11.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento del siguiente factor: el oferente que presente la propuesta cuyos elementos de calidad y precio representen la mejor relación de costo – beneficio ocupará el primer lugar.

11.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero.

11.4. CAUSALES DE RECHAZO

- En caso de que la oferta con menor precio no cumpla con las condiciones establecidas y no subsane requisitos se rechazará mediante acto motivado.
- Que se incumpla con las condiciones técnicas exigidas en el proceso.
- Modificar las especificaciones y cantidades exigidas.
- La falta de capacidad jurídica para presentar oferta.
- Por encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades, prohibición o conflicto de intereses para contratar con entidades del sector público entre otras o estar sancionado por alguna entidad.
- Cuando no se suscriba la propuesta o quien la suscriba no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica u oferentes.
- Cuando algún proponente presente más de una propuesta simultanea individualmente o bajo cualquier otra forma.
- Cuando no presente los documentos exigidos.
- Cuando se tengan hechos irregulares constitutivos de corrupción por parte del proponente.
- Propuestas artificialmente bajas, que no coincidan con el valor real del mercado y sus explicaciones no sean claras en cuanto a calidad de la obra.

Cuando la propuesta económica sea mayor al presupuesto oficial o inferior al 85% del mismo

11.5. DECLARACIÓN DESIERTA

- No se presente ninguna propuesta
- Ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en el objeto del contrato, las cantidades y las especificaciones técnicas.

La declaración desierta se realizará mediante un acto en el que se señalará expresamente los detalles y las razones por la cual fueron rechazadas

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACION

La institución educativa para efectos de desarrollar el presente proceso tuvo en cuenta el saldo de los Recursos, aprobados en la vigencia actual, por los rubros correspondientes, así: Materiales y suministros – Recursos SGP $ 11.000.000 (ONCE MILLONES DE PESOS MCTE)

Es importante señalar que en el valor de la propuesta se deben incluir los costos que se generen por la póliza de cumplimiento, impuestos y retenciones.

12.1 FORMA DE PAGO: La Institución Educativa realizará el pago total del valor del contrato una vez que se cumpla el objeto contractual y se reciban a entera satisfacción los materiales, suministros, implementos de papelería comprados y con el visto bueno del supervisor del contrato. Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta aportada por el contratista, así quedará estipulado en la minuta del contrato.

12.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
La entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal mediante el cual se respaldará el proceso contractual.

La entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 13 DE MAYO 14 DE 2026 mediante el cual se respaldará el proceso contractual.

RUBRO	DENOMINACION	CDP	VALOR	FUENTE RECURSOS
2.1.2.3	MATERIALES Y SUMINISTROS	13-2026	$ 11.000.000	SGP

13. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO.

13.1 ANÁLISIS DEL SECTOR.
La Institución Educativa, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la entidad. Desde el punto de vista de la conveniencia para la entidad, la entrega del bien o los bienes objeto de suministro debe estar libre de todo gasto, impuesto, gravamen, por lo tanto, el oferente debe incluir en el costo su capacidad organizacional, técnica, operativa y financiera para cumplir con el objeto contractual.

13.2 ASPECTOS GENERALES.
La Institución Educativa adelantará el proceso de selección de contratista a fin de celebrar contrato de compraventa con el oferente que ofrezca el mejor precio buscando siempre satisfacer las necesidades de la Institución

13.3 ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.
El objeto de la presente contratación es de carácter licito, el cual se adelantará, bajo la modalidad de invitación publica, régimen especial, en atención a las disposiciones del decreto 1075 de 2015, la finalidad de cara al objeto contractual es la celebración de un contrato compraventa de elementos de aseo para la Institución Educativa San Jorge.

13.4 ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL.
Con fundamento en las cotizaciones solicitadas y estudio de mercado hecho mediante internet, se ha tenido en cuenta para el análisis de la oferta, la relación de posibles oferentes en el mercado, encontrando que se cuenta con varias empresas y personas naturales que se dedican a esta actividad.

13.5 PERSPECTIVA FINANCIERA.
Por tratarse de un proceso bajo la modalidad de régimen especial, no es menester solicitar indicadores financieros de los futuros oferentes

13.6 ASPECTO TÉCNICO.

Para el presente contrato se establecen las condiciones técnicas mínimas, las cuales se encuentran estipuladas en el numeral 2.2 del presente documento.

Participes del Proceso de Contratación: Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o jurídicas cuya actividad corresponda al objeto requerido

Capacidad de la Entidad Estatal: Desde el punto de vista financiero y presupuestal la Institución cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal para "Materiales y suministros", de conformidad con las características técnicas establecidas, sin que se evidencien riegos financieros

14. DESCUENTOS DE IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES:

La propuesta debe contener todos los requisitos exigidos en la convocatoria y debe tener el valor total de la misma con IVA incluido.

Favor tener en cuenta la aplicación de acuerdo a la naturaleza de cada contratista el valor de las estampillas, tasas, contribuciones municipales a descontar en el momento del pago, independiente del valor de las retenciones objeto de la norma tributaria:

ESTAMPILLA	CONCEPTO EXONERACION	%	VALOR DEL CONTRATO	P.NATURALES	JURIDICAS
E. PRO UNIVERSIDADES		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO UNIVERSIDAD	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	x
E. PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO ADULTO MAYOR	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	X
E. PRO CULTURA		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO CULTURA	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION SERVICIOS P.NATURALES		inferior 10 SMLV	X	X
T. PRO DEPORTE Y RECREACIÓN		0.5%	100%	X	X
EXONERACION PRO DEPORTE	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION SERVICIOS P.NATURALES		inferior 10 SMLV	X	
E. JUSTICIA FAMILIAR	TODO CONTRATO	2%	100%		
OBRA PÚBLICA Además, se les aplicará odas las estampillas y tasas.		5%	100% 100%	X X	X X
EXENCION OBRA PUBLICA			CUANTIAS SUPERIORES A 15.000.000.000 durante los año 2022-23-24	X	X
	No obligados a declarar impuesto de industria y comercio ante el municipio de Manizales según el artículo 59 del Acuerdo 1083 del 30 de abril del 2021, los contribuyentes que integren y se encuentren activos en el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), quienes declararan el ICA consolidado ante el gobierno nacional, razón por la cual, a las personas naturales o jurídicas inscritas en este régimen no se les practica reteica.				

15. VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En los términos establecidos en las disposiciones legales el contratista seleccionado acepta la supervisión del contrato, que para el presente será ejercido por un Supervisor interno de la Institución Educativa

16. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa COLEGIO SAN JORGE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

Se deja plenamente establecido que no existirá relación laboral entre el contratista con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN JORGE

En estos términos queda planteada la justificación tendiente a cumplir con lo señalado en el presente estudio para su consideración y decisión.

Cordialmente,

NANCY STELLA GRISALES GARCIA
Rectora